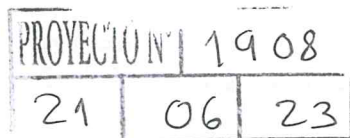




"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución Directoral N° 001961 -2023-UGEL-Hbba.

Huancabamba, **04 JUL 2023**

Vistos, el expediente N° 08479-2023, el Informe Escalonario N° 00319-2023, el Informe Técnico N° 171-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 348-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con un total de nueve (09) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

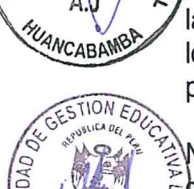
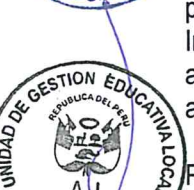
Que, mediante expediente N° 08479-2023, la servidora Karina Del Carmen UBILLUS SALAZAR DE RAMIREZ, profesora de la I.E. N° 14409 "Nuestra Señora Del Carmen" de Huancabamba, viene solicitando el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado;

Que, el Art. 59° literal a) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 134° numeral 134.1 de su reglamento establece que: "La profesora tiene derecho a percibir por única vez, una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales - RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, el artículo 134, numeral 134.3, del D.S. N° 004-2013-ED., dispone: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales;

Que, según Informe Escalonario N° 00319-2023 e Informe Técnico N° 171-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el encargado de Escalafón, da cuenta que la profesora Karina Del Carmen UBILLUS SALAZAR DE RAMIREZ ha cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado, el 19 de abril del 2023;

Que, según pantallazo del Encargado del Sistema Único de Planillas, se verifica que la Remuneración Integral Mensual (RIM) de la profesora Karina Del Carmen UBILLUS SALAZAR DE RAMIREZ, en el mes de abril del 2023 es de S/. 4,275.00 soles. Se precisa que se ha tomado como referencia la remuneración mensual de abril del 2023, fecha en que cumple los 25 años de servicios;



Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 171-2023-
GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el encargado de Escalafón RECOMIENDA, se
proyecte con eficacia anticipada, la resolución directoral de asignación por tiempo de servicios por 25 años a
favor de la profesora Karina Del Carmen UBILLUS SALAZAR DE RAMIREZ, cumplidos el 19 de abril del 2023,
CORRESPONDIÉNDOLE el monto de S/. 8,550.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 SOLES) el
cual resulta de multiplicar la RIM que equivale a S/. 4,275.00 x 2= S/. 8,550.00.

Estando a lo informado por Escalafón según Informe Escalafonario N°
00319-2023, el Informe N° 171-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo
dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 794-2023-EPER.UGEL
HUANCABAMBA, y;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944
Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2023, DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; DS. N° 004-2013, la R.D.R. N°
014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y
Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-
2013-GRP-CR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR con Eficacia anticipada por única vez una
Asignación por Tiempo de Servicios, equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales – RIM; al
personal docente que se detalla a continuación:

1.1.- UBILLUS SALAZAR DE RAMIREZ Karina Del Carmen, C.M. N°
1003234465, director de la I.E. N° 14409 "Nuestra Señora Del Carmen" de Huancabamba, V Escala
Magisterial, con veinticinco (25) años de servicios oficiales

- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 02 RIM
- ❖ RIM = S/. 4,275.00
- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 02 X S/. 4,275.00= S/. 8,550.00
- ❖ **SON: S/. 8,550.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**
(Cumplió 25 años el 19 de abril del 2023).

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de
acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 que aprueba
el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la profesora
Karina Del Carmen UBILLUS SALAZAR DE RAMIREZ, así como a las diversas áreas de la UGEL
Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único
Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA